



173214

## ACTA DE INSPECCION

D. [REDACTED], Inspector del Consejo de Seguridad Nuclear,

**CERTIFICA:** Que se personó el día veintidós de abril de dos mil ocho en la **DELEGACIÓN de GEOPRIN, SA** sita en [REDACTED] de Sevilla (41016).

Que la visita tuvo por objeto realizar la inspección previa para la puesta en marcha de la Delegación de la instalación radiactiva ubicada en el emplazamiento referido, destinada a las actividades recogidas en la especificación 3ª de la autorización vigente, concedida por Resoluciones de la Dirección General de Política Energética y Minas, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, de fechas 08-02-02, 04-10-07 y 17-03-08 (referencia del Registro de instalaciones radiactivas IR/TO-18/01).

Que la Inspección fue recibida por Dª [REDACTED] y Dª [REDACTED], ambas con licencia de Supervisor, en representación del titular, quienes aceptaron la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

Que las representantes del titular de la instalación fueron advertidas previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

- El Diario de Operación autorizado reflejaba, de forma clara y concreta, las actividades que pueden afectar a la seguridad radiológica o a las especificaciones de la autorización. \_\_\_\_\_
- Según el inventario proporcionado a la Inspección, en la instalación disponían de 9 equipos para medida de densidad y humedad de suelos cuyas características radiológicas se ajustaban a la autorización. \_\_\_\_\_



- Desde la última Inspección habían adquirido 2 equipos [REDACTED] mod [REDACTED]. Disponían de los manuales y certificados reglamentarios. \_\_\_\_\_
- Disponían de los certificados de todas las fuentes y de forma especial vigentes, estos últimos referenciados en las Cartas de Porte. \_\_\_\_\_
- Tenían certificados de pruebas de hermeticidad de las fuentes de todos los equipos, emitidos por [REDACTED] en los últimos 12 meses con resultado satisfactorio. \_\_\_\_\_
- Tenían registros de mantenimiento completo y asistencia técnica realizada en los últimos 6 meses por [REDACTED] excepto de 4 equipos. \_\_\_\_\_
- Tenían registros con la ubicación en cada momento de los equipos móviles.
- Disponían de un recinto blindado de uso exclusivo identificado con la señalización reglamentaria, delimitado y con medios para el control de acceso y prevenir incendios. \_\_\_\_\_
- El recinto construido se correspondía con el proyecto presentado junto a la solicitud. \_\_\_\_\_
- Tenían almacenados 3 equipos operativos para medida de densidad y humedad de suelos. \_\_\_\_\_
- Disponían de equipamiento para uso de los equipos en condiciones de seguridad radiológica. \_\_\_\_\_
- Las tasas de dosis equivalente (sin descontar el fondo radiactivo natural) en los colindamientos de libre acceso fueron  $< 0.5 \mu\text{Sv/h}$  y a 1 m de los bultos se correspondían con los índices de transporte señalizados en las etiquetas de transporte. \_\_\_\_\_
- Se verificó que un radiómetro del Titular estaba operativo y que sus lecturas eran acordes con las del detector de la Inspección. \_\_\_\_\_
- Disponían de la relación actualizada de trabajadores profesionalmente expuestos con su clasificación radiológica. Constaban 15 trabajadores de categoría B con dosímetro personal de solapa. \_\_\_\_\_
- Tenían 2 Licencias de Supervisor y 13 de Operador vigentes. El Registro de Licencias estaba actualizado. \_\_\_\_\_
- Las lecturas de los dosímetros eran mensuales y las dosis equivalentes profundas acumuladas en el último año oficial eran  $< 1 \text{ mSv}$ . \_\_\_\_\_
- Disponían de 10 detectores operativos de tasa de dosis. Tenían un procedimiento que establecía la calibración en un Laboratorio ENAC

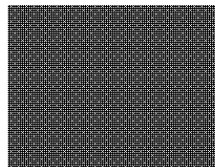


cada 4 años. Según los últimos certificados de calibración habían cumplido el procedimiento en todos los detectores portátiles (en 2004 en el [REDACTED] y los errores relativos eran inferiores a  $\pm 20\%$ , límite establecido en la norma EN 60846. \_\_\_\_\_

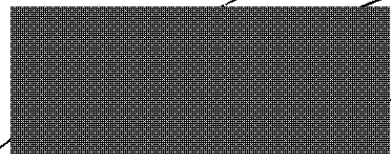
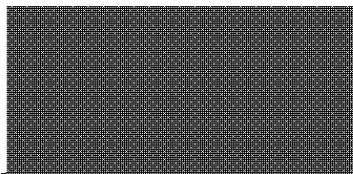
### DESVIACIONES

- No disponían de registros de mantenimiento completo y asistencia técnica realizada en los últimos 6 meses de 4 equipos (Especificación 10ª). \_\_\_\_\_

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 (reformada por la Ley 33/2007), de creación del Consejo de Seguridad Nuclear; la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear; el RD 1836/1999 (modificado por el RD 35/2008), por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas; el RD 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes; y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid, en la sede del Consejo de Seguridad Nuclear a siete de mayo de dos mil ocho.



**TRÁMITE:** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999 se invita a un representante autorizado del titular para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.



*Sulla 19/05/08.*

19/05/08